es necesario un poco mas de tiempo; podeis, sigustais venir mañana: intruyéndoos sobre el particular, desvanecereis la mala idea que habeis formado de nosotros.

Este fué el fin de nuestra conferencia, como lo será de este escrito, que para carta es mas ya que bastante; y creo os satisfará su narracion, mientras tengo el gusto de comunicaros la que debe seguirla. Soy &c.

CARTA SESTA (1).

DIFERENTES ARTIFICIOS DE LOS JESUITAS, PARA ELUDIR LA AUTORIDAD DEL EVANGELIO, DE LOS CONCILIOS Y DE LOS PAPAS. ALGUNAS CONSECUENCIAS DE SU DOCTRINA, SOBRE LA PROBABILIDAD. SU RELAJACION A FAVOR DE LOS BENEFICIADOS, SACERDOTES, RELIGIOSOS Y DOMESTICOS. HISTORIA DE JUAN DE ALBA.

Paris á 10 de Abril de 1656.

Amigo mio: Os dije al concluir mi última, que el buen padre Jesuita me habia prometido mostrarme cómo hacen convenir los casuistas las contrariedades que se advierten entre sus opiniones y las decisiones de la sagrada Escritura, Papas y Concilios; y habiéndolo cumplido, voy á haceros la relacion de esta segunda conferencia.

Uno de los modos, me dijo, de avenir esas contrariedades aparentes, es la interpretacion de algun término. Por ejemplo, el Papa Gregorio XIV declaró: "que los asesinos son indignos de asilo en las iglesias, y que debe arrancárseles de ellas." Pues con todo, en el tr. 6, ex. 4, núm. 27, nuestros veinticuatro ancianos dicen: "que no cuantos matan á traicion, deben incurrir en la pena de que habla esta bula." Esto, que os parece contrario, se acuerda interpretando la palabra *asesino*, como lo hacen ellos. "Los asesinos, dicen, ¿son indignos "de la inmunidad de las iglesias? Sí, segun la bula de "Gregorio XIV. Pero nosotros entendemos por la voz "*asesino*, uno á quien se paga para matar á otro á traicion; y en consecuencia, los que matan sin estipendio "alguno, y solo por complacer á sus amigos, no son llamados asesinos." De la misma suerte se lee en el Evangelio: "Dad limosna de lo que os es supérfluo;" y sin embargo, muchos casuistas han encontrado medio para librar á los mas ricos de la obligacion de dar limosna. Esto otro, que tambien os parecerá opuesto, se aviene fácilmente interpretando la palabra *supérfluo;* de manera, que casi nunca llega á suceder, que ninguno lo tenga. Ved como lo ha hecho el docto Vazquez en su tratado de la limosna, cap. 4, donde dice: "Los que guardan los hombres distinguidos para aumentar el brillo "de su clase y la de sus parientes, no es llamado superfluo; y de aquí proviene que entre ellos, sin esceptuar "ni aun á los reyes, apenas se hallará quien tenga lo "superfluo." Y Diana, despues de referir estas propias palabras de Vazquez, porque él comunmente se funda en nuestros Padres, concluye muy bien de su doctrina: "Que en la cuestion de si los ricos están en obligacion "de dar limosna de aquello que les es superfluo, aunque "la afirmativa fuese cierta, nunca ó casi nunca llegaria "á suceder que obligase en la práctica."

Bien veo, padre, le dije, que eso se sigue de la doctrina de Vazquez. Pero ¿qué se responderia, si se objetase que segun su sentir puede deducirse tambien, que es seguro para conseguir la salvacion, no dar limosna siempre que la ambicion sea tal, que nada deje de superfluo, cuando segun el Evangelio, es seguro que el que quiera salvarse, debe renunciar á esa ambicion para poder te-

(1) Esta fué revisada por M. Nicole.

(1) El Evangelio manda dar aun de lo muy necesario: "El que tiene dos vestidos de uno al que no tiene" (S. Luc. La viuda fué alabada por Jesús y dió todo su sustento.

ner superfluo de que darla?—Seria menester responder, me contestó, que ambas vias son seguras segun el mismo Evangelio: la una en su sentido mas literal y mas fácil de hallar; y la otra en el interpretado por el padre Vazquez. Tal es la utilidad que producen las interpretaciones.

Sucede algunas veces, que la claridad de los términos no permite ninguna; pero entonces nos servimos del reparo sobre las circunstancias favorables, como lo vereis en este ejemplo. Los Papas han escomulgado á los religiosos que dejan sus vestidos; y apesar de esto, nuestros veinticuatro ancianos en el tr. 6, ex. 7. núm. 103, dicen: "Sin incurrir en escomunion, ¿en qué ocasiones "puede un religioso dejar su hábito?" Discurren sobre muchas, y entre ellas nos dan esta: "Si le deja por un "motivo vergonzoso, como para ratear ó ir *incógnito* á "una casa de prostitucion, debiendo volver á ponérsele "al instante." Es tambien visible que las bulas no hablan de tales casos.

Siéndome dificil creer fuese esto cierto, supliqué al padre me lo mostrase en el original, y ví que el capítulo en que se hallan las palabras referidas, se titula: "Prác-"tica segun la escuela de la Compañía de Jesus:" *Praxis ex Societatis Jesu schola*, donde leí: *Si habitum dimittat ut furetur occultè, vel fornicetur*. Lo mismo leí en Diana, quien usa de estos términos: *ut eat incognitus ad lupanar*.—¿Y de qué viene, padre, le dije, que no incurran en escomunion en este lance?—¡Cómo! me respondió; ¿no comprendeis, no veis qué escándalo seria el sorprender á un religioso con su hábito en semejante estado? Y no habeis oido hablar, prosiguió, como se respondió á la primera bula *contra sollicitantes*, ni de qué modo esplican nuestros veinticuatro la de Pio V *contra*

(1) Escritos de Jesuitas enseñando la inmoralidad

clericos, en un capítulo de la Práctica de la escuela de nuestra Compañía?—Yo no sé nada de eso, respondí.—Luego no habeis leido mucho á Escobar, añadió él.—No le pude conseguir hasta ayer, le contesté, y eso con gran dificultad: no sé que ha sucedido de pocos dias acá, que quiere tenerle todo el mundo.—Lo que yo os decia, continuó el padre, se halla en el tr. 1, ex. 8, núm. 102. Leedle allá para vos, y encontrareis un bello ejemplo del modo de interpretar favorablemente las bulas. Con efecto, le leí aquella misma noche, mas no me atrevo á transcribiros lo que dice; es cosa horrible. (1)

¿Entendeis bien ahora, prosiguió el buen padre, como se hace uso de las circuntancias favorables? Suele, con todo, haber á veces bulas tan terminantes, que sin poder avenir por tal medio las contradicciones, en uno de estos casos creeriais que las hay en efecto. He aquí un ejemplo. Tres Papas han decidido, que los religiosos obligados por voto particular á la vida cuadragesimal, no están dispensados de seguirla aun cuando sean obispos; y Diana dice: "Que lo están sin embargo de la decision."—Y cómo acuerda él eso? le dije.—Por el mas sutil de todos los nuevos métodos, me respondió, y por el mas fino de la probabilidad: voy á esplicároslo. La afirmativa ó negativa de la mayor parte de las opiniones, como os hice advertir el otro dia, tienen cada una de por sí alguna probabilidad segun nuestros doctores, bastante para ser seguida con seguridad, de conciencia. No quiere decir esto, que el pro y el contra sean juntamente verdaderos, lo cual es imposible, si no solo que son juntamente probables, y por consiguiente seguros.

Partiendo de este principio Diana, nuestro querido amigo, en la part. 5, tr. 13, r. 39, dice: "A la decision

"de estos tres Papas, contraria á mi opinion, respondo "que han hablado así, decidiéndose por la afirmativa, "probable en efecto, aun á mi juicio; mas de aquí no se "sigue que la negativa no tenga tambien su probabili- "dad." Y en el mismo tratado, r. 65, hablando de otro punto sobre el cual tambien es de sentir opuesto á un Papa, dice: "Quiero que el Papa lo haya dicho como "cabeza de la iglesia; pero lo ha dicho reduciéndose á la "esfera de probabilidad de su sentir." Ya veis, pues, que esto no es ofender las opiniones de los Papas; lo que tampoco se sufriria en Roma, donde Diana tiene tanto crédito. No dice que no sea probable lo decidido por los Papas: dejando su opinion en toda la esfera de probabilidad, dice que lo contrario es probable tambien. —Eso es muy respetuoso, dije yo.—Y tambien, añadió él, mas sutil que la respuesta dada por el Padre Bauny, cuando en Roma fueron censurados sus libros; pues se le escapó escribir contra M. Hallier, quien le perseguia entonces con furor: "la censura de Roma, ¿qué tiene de "comun con la de Francia?" Así es, continuó, que ya sea por la interpretacion de los términos, ya por la nota de las circunstancias favorables; y ya, en fin, por la doble probabilidad del pro y del contra, siempre se avienen esas pretendidas contradicciones que antes os admiraban, sin ofender jamás las decisiones de la iglesia, ni las de los Concilios y los Papas, como acabais de verlo.— Padre muy reverendo, le dije, ¡cuán dichoso es el mundo en teneros por maestros! Esas probabilidades ¡qué provechos nos traen! Yo no sabia de donde dimanaba vuestro ahinco en establecer que un doctor solo, *siendo grave*, puede hacer una opinion probable; ignoraba que la contraria puede serlo igualmente, y tampoco sabia que es libre escoger el pro ó el contra segun acomodare,

aunque no se crea cierto, con una seguridad de conciencia tan grande, que si un confesor se negase á absolver bajo la fé de estos casuistas, se veria en un estado de condenacion. De aquí deduzco, que uno solo puede establecer las reglas que quisiere, y disponer á su arbitrio de cuanto concierne á las constumbres. Con todo, debeis saber muy bien, me dijo el padre, que eso es necesario templarlo en cierto modo. Mas al ver nuestro método, ved tambien los progresos de una opinon nueva desde su nacimiento hasta su madurez.

El doctor *grave* que la inventa, la dá á luz arrojándola al mundo como una semilla, á fin de que se arraigue. Débil en tal estado, es menester que el tiempo la madure poco á poco; y por lo mismo Diana que ha introducido tantas, dice en cierto lugar: "Adelanto esta opinion; mas "siendo nueva, la dejo á que madure con el tiempo, *relinquo tempori maturandam*." De este modo se afirma insensiblemente en pocos años, y pasado ya tiempo se encuentra tácitamente autorizada por la iglesia, segun esta gran mácsima de Bauny: "Que adelantada una opi- "nion por algunos casuistas, el testimonio de aprobarla "la iglesia, es no oponérsele." Y en efecto, por este principio autoriza una de sus opiniones en su tr. 6, pág. 312.—¡Cómo! padre, repuse, ¿aprobaria la iglesia de ese modo todos los abusos que sufre y todos los errores de los libros que no censura?—Pues disputad, me respondió, con el padre Bauny: cuando yo no hago mas que relatar, no contendais conmigo: sobre un hecho nunca hay que disputar. Os decia, pues, que cuando el tiempo ha madurado de esa suerte una opinion, entónces viene á ser enteramente probable y segura. De aquí es que el docto Caramuel al dedicar á Diana su teología fundamental, dice: "Este gran Diana ha hecho probables mu-

"chas opiniones que no lo eran, *quae àntea non erant;* y "por tanto no se peca en seguirlas, siendo así que antes "se pecaba siguiéndolas: *jam non peccant, licet antè pec-"caverint.*

En verdad, dije al padre, que de vuestros autores hay que sacar un gran provecho. ¡Qué! De dos personas que hacen las mismas cosas, ¿no peca el que sabe su doctrina y peca el que la ignora? Luego la tal doctrina es á la vez justificante é instructiva? La ley de Dios, segun San Pablo, hacia prevaricadores; ésta casi no hace mas que inocentes. Os ruego, padre, os sirvais informarme bien de ella: no os dejaré hasta que me háyais dicho las principales mácsimas de vuestros casuistas.—¡Ay! me dijo el padre: bien habríamos querido no establecer otras que las del Evangelio en toda su severidad, y bastante se ve por el arreglo de nuestras costumbres que si toleramos alguna relajacion en los demas, es por condescendencia mas bien que por designio. Pero nos vemos obligados á hacerlo. Se hallan hoy los hombres de tal manera corrompidos, que sin poderse conseguir que vengan á nosotros, es menester que nosotros váyamos á ellos: de otra manera nos dejarian, se conducirian peor, se abandonarian enteramente. Considerando, pues, nuestros casuistas los vicios á que con mas violencia se inclinan en todos las clases, á fin de contenerlos, y siempre sin ofender á la verdad, han procurado establecer tan suaves mácsimas, que seria menester el carácter mas dificil y descontentadizo para no quedar satisfecho con ellas. Porque el designio capital que á beneficio de la religion se ha propuesto nuestra Compañía, es no ostigar á nadie: no pretende desesperar al mundo.

De consiguiente, tenemos mácsimas para los beneficiados, los clérigos y los religiosos; para los nobles y los

ricos, para los mercaderes y los criados; para los que no tienen sus negocios en arreglo, y para los que viven en la indigencia; para las mugeres devotas y las que no lo son; para los casados y los que viven abandonados al desórden; finalmente, á la prevision de nuestros casuistas ninguno se ha escapado.—Conque tenemos mácsimas, le dije, para el clero, la nobleza y el pueblo. Vedme ya bien dispuesto á escucharlas.

Pues empecemos, me dijo, por los beneficiados. Ya sabeis el tráfico que hoy se hace de los beneficios, y que si se bubiese de atender á lo que Santo Tomas y los antiguos han escrito sobre la materia, no seria corto el número de simoniacos en la iglesia. Ha sido, por lo mismo, de la mayor necesidad que la prudencia de nuestros padres haya tomado aquí cierto temperamento, como lo vereis en las palabras de Valencia, uno de los cuatro animales de Escobar, con que concluye un estenso discurso, donde entre los arbitrios que ofrece, el mejor á mi juicio, es el que se vé á la página 2.039 de su tomo tercero. "Dar como precio un bien temporal por otro "espiritual; es decir, dinero por un beneficio, es una si-"monia visible. Mas si se da como un motivo que in-"cline la voluntad del colador á conferirle, no lo es, aun-"que este considere y espere tal dinero como fin princi-"pal." Tannero, tambien de nuestra Compañía, dice lo mismo en su tomo 3, página 1519, confesando, con todo, "que Santo Tomas es contrario á ello, pues absolu-"tamente dice que es simonia dar un bien espiritual por "otro temporal, siempre que este fuere el fin de aquel." Ved de qué modo impedimos nosotros una infinidad de simonias. Porque, ¿quién podrá ser tan perverso que dando dinero por un beneficio, rehuse dirigir su intencion á darle como *un motivo* que incline al colador á